



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
 N° 612 -2009-GR.CAJ/P



Cajamarca, 23 DIC 2009

VISTO:

El Oficio N° 1183-2009-GR.CAJ-GGR/SG, de fecha 04 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Secretaría General remite copia del Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2009-GR.CAJ/DGR, de fecha 23 de noviembre de 2009, con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales N° 01, en el sentido que la propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "ESTRATEGIA REGIONAL DE BIODIVERSIDAD DE CAJAMARCA AL 2021", debe ser aprobada por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la propuesta de Estrategia Regional de Biodiversidad, es un documento de gestión que muestra, de una manera clara y concisa, metas de largo plazo en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad para la región, así como los procesos de mediano y corto plazo que se usarán para alcanzar dichas metas;

Que, la Estrategia Regional de la Biodiversidad referido en el primer considerando de la presente resolución, constituirá un instrumento que orientará la planificación y las inversiones de las distintas instituciones públicas y privadas dedicadas a actividades relacionadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad;

Estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con el visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "ESTRATEGIA REGIONAL DE BIODIVERSIDAD DE CAJAMARCA AL 2021", contenido en el documento adjunto en ciento sesenta (160) folios debidamente visados y que forma parte de la presente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la difusión sobre los alcances e importancia del documento aprobado, correrá a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ECONOMISTA CORONADO CALIRROBAS
 PRESIDENTE REGIONAL

